JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual)
Demandante	**Beatriz Elena Roldan Mejía**
Demandado	**Leidy Astrid Zapata Rodas** **Compañía Mundial de Seguros S.A.**
Radicado	**05001-40-03-013-2022-00387-00**
Auto	Interlocutorio No. 085
Asunto	Inadmite demanda

Examinada la demanda del trámite de la referencia, se estima necesario inadmitirla para que se subsane la siguiente falencia:

1. Indicará el número de identificación de la demandada Leidy Astrid Zapata Rodas.

2. La parte actora se servirá ahondar su libelo genitor, en el sentido de precisar con suficiencia las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que acaecieron los hechos objeto del proceso, efectuando una narración cronológica en este sentido.

3. En los hechos de la demanda se relacionará cuáles fueron los daños sufridos al vehículo de la demandante.

4. Se allegará el historial del vehículo de placas **TBK491**. Igualmente, se adjuntará historial del vehículo de propiedad de la demandante, **JWZ4OE**

5. Se allegará copia de los cuadernos de contabilidad, del puesto de ventas de la demandante, enunciado en el acápite de pruebas del escrito de la demanda.

6. Teniendo en cuenta que no se solicitan medidas cautelares, deberá realizar el envío por correo electrónico de la copia de la demanda con sus anexos a la parte demandada. Allegará prueba que acredite el envío; así mismo, deberá remitirle copia del cumplimiento de los presentes requisitos de inadmisión.

7. Indicará la forma como obtuvo el correo electrónico de la compañía aseguradora, adjuntando prueba del mismo.

Por todo lo anterior, la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero. Se inadmite la demanda del trámite de la referencia.

Segundo. Se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

APH.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 006 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 19 DE ENERO DE 2023 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8894db234daaef9ce1c4ab981567e68f238ef0c47a71cd069cd18b5922efe071**

Documento generado en 18/01/2023 03:12:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica